



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000378

Fecha: 30/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se aclara un decreto de renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento, consagra que la autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: "4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos."

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativo para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto número 2020070000324 del 28 de enero de 2020, se aceptó al señor **ORLANDO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **3.585.449**, la renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407 grado 04, NUC 2000001718, ID 0020200934, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA C.E.R EL PESCADO** del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** - Antioquia, a partir del 30 de enero de 2019, siendo necesario aclarar la fecha a partir de la cual se acepta la renuncia, siendo correcto la fecha del 30 de enero de 2020 y no como allí se expresa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo único del Decreto número 2020070000324 del 28 de enero de 2020, en el sentido de que la fecha correcta de la renuncia presentada por el señor **ORLANDO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **3.585.449**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407 grado 04, NUC 2000001718, ID 0020200934, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA C.E.R EL PESCADO** del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUÍA** - Antioquia, es a partir del 30 de enero de 2020 y no como allí se expresa

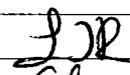
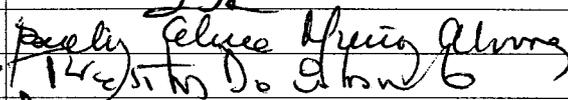
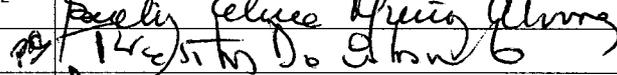
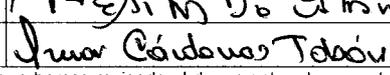
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		30/01/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Alvarez Profesional Universitario		28 01 20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		29-01-2020
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		28/01/2020.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			